

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 304/2014

## Anuncio de delegación de competencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 apartado 3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Delegación de Competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Dinamización Infantil para el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada mediante Acuerdo número 7/14, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de enero de 2014, en turno de Urgencias, del tenor literal siguiente:

"Número 7/14. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de delegación de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, como órgano de contratación

respecto a la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, para la ejecución del contrato relativo al servicio de Dinamización Infantil para el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Dinamización Infantil para el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 13, apartado 3.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Córdoba, a 16 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.